



*Tribunal Supremo Electoral*

**ACUERDO NÚMERO 384-2021  
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**



**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia exclusiva de este Tribunal ampliar, disminuir, modificar y autorizar traslados entre asignaciones de su Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como velar por la mejor utilización de sus recursos financieros para el logro de una correcta ejecución presupuestaria;

**CONSIDERANDO:**

Que se tienen a la vista el Acuerdo Número 437-2020 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, que contiene la Red Programática, que permite llevar el control de la ejecución presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- a nivel de programas, renglón específico del gasto y de los gastos por actividades;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al Acuerdo Número 438-2020 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno se aprobó dentro del presupuesto vigente de egresos del Tribunal Supremo Electoral para el año 2021, la distribución analítica del presupuesto por programas, actividades y renglones.

**CONSIDERANDO:**

Que en Acuerdo 267-2021 de este Tribunal, Acuerda en base al Artículo 1. Crear en el renglón presupuestario 011 "Personal Permanente", el puesto de **Gerente Administrativo (a) y Financiero (a) de la Gerencia Administrativa y Financiera del Tribunal Supremo Electoral.**

**POR TANTO:**

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúa en el Artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala y lo establecido en los Artículos: 1, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, 140 de su Reglamento, Acuerdo número 018-2007; Artículos 1, 2, y 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-97; Artículos 4 y 12 del Acuerdo Número 437-2020 del Tribunal Supremo Electoral;



*Tribunal Supremo Electoral*

**ACUERDA:**

Artículo 1º. Se modifica el artículo 4º del Acuerdo 437-2020, en el sentido que se agrega la Actividad 12 Gerencia Administrativa y Financiera, en el Programa 01 Actividades Centrales, como resultado de la dinámica de ejecución del mismo. La finalidad de modificar la red programática es mantener un adecuado registro y control de los gastos del presupuesto del Tribunal Supremo Electoral y cumplir con la normativa establecida por la Ley Orgánica del Presupuesto para el efecto.

Artículo 2º. Las presentes disposiciones se complementarán con lo dispuesto en las normas que rigen el presupuesto de 2021 para el Tribunal Supremo Electoral.

Dado en la sede del Tribunal Supremo Electoral, en la ciudad de Guatemala el catorce de octubre de dos mil veintiuno.

COMUNIQUESE:



*[Signature]*  
Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina  
Magistrado Presidente

*[Signature]*  
Msc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños  
Magistrado Vocal Cuarto

*[Signature]*  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Vocal Segundo

*[Signature]*  
Msc. Marco Antonio Cornejo Marroquín  
Magistrado Suplente

*[Signature]*  
Msc. Mynor Custodio Franco Flores  
Magistrado Vocal Quinto



*[Signature]*  
Msc. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General